OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0027/05/25
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0661-2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de mayo de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ASUNCION MIXTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2025 de fecha 26 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-MIX-001/25, Leña, *Pinus muerto,* (Pino), 500.000 Metros cúbicos	65	899	963	29135019	29135083
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-MIX-001/25, madera en rollo, *Quercus muerto,* (Encino), 500.000 Metros cúbicos	25	964	988	29135084	29135108
COMUNIDAD DE ASUNCIÓN MIXTEPEC, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-MIX-001/25, Leña, *Quercus muerto,* (Encino), 750.000 Metros cúbicos	94	989	1082	29135109	29135202

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0027/05/25
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0661-2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de mayo de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

MEDIO AMBIENTE
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
21 MAY 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. SEMARNAT.5S.8.40.2025
FMM*MAGR*gjal